



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
RADICADO: 2019-178
DEMANDANTE: SHAFIA NAIMA ABDALA GALLEGO
APODERADO: LUZ LILIANA RUEDA MONTES
DEMANDADO: ALEXANDER GIRALDO GIRALDO
COMITENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
SUBCOMITENTE: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA.
EXHORTO: N°014 DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Siendo las 9:00 de la mañana, en la hora y fecha señaladas para efectuar la comisión ordenada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA por medio de su Despacho Comisorio N°014, recibido en este Despacho el día 30 de noviembre de 2020; la suscrita Jefe de Asuntos de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Orden Público Paula Andrea Vélez, se constituye en audiencia pública para dar cumplimiento a la comisión del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°100-216705, Conjunto Cerrado Portal de la Florida, casa 113, ubicado en la CALLE 71 #4-71 del Municipio de Villamaría (Caldas). Al acto se hacen presentes, la Asesora jurídica de la Secretaría de Gobierno Vanesa Gómez Hurtado, la doctora Luz Liliana Rueda Montes, identificada con cédula de ciudadanía N°30.407.440 y Tarjeta Profesional N°321.547 del CSJ, apoderada de la parte demandante; y el señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía N°75.078.252, con domicilio en la carrera 19 N°54-04 y número de contacto 316 720 7719, designado como secuestre por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villamaría, de la lista de auxiliares de la justicia.

Presente el aludido secuestre, el suscrito funcionario procede a darle posesión en el cargo, en razón del cual manifiesta tener los conocimientos necesarios para ejercerlo. Al auxiliar de la justicia se le dan a conocer sus DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES para el buen desempeño de sus funciones, quedando debidamente posesionado.

Una vez allí y conforme a escritura pública N° 176 de 2018 de la Notaría Cuarta de Manizales, cuyos linderos correspondientes son:

"CASA 113: un lote de terreno con casa de habitación, identificado como Lote 113/ Casa 133: Manzana 6, que hace parte de del conjunto cerrado Portal de la Florida, en el Municipio de Villamaría, Caldas. Destinación vivienda. Ubicación: Manzana 6, área aproximada privada: 88.00 metros cuadrados, área construida aproximada de la casa es 99.20 metros cuadrados, identificada con la ficha catastral matriz número 0101000000011119000000000, cuyos linderos actualizados son: se parte del N° 1 ubicado en el lado Norte del predio, hasta el punto 2 por el norte en 5.50 metros, lindero con vía Los Cerezos, área común; del punto N° 2 al punto N° 3 por el Este en



16.00 metros, lindero con el lote 112/Casa 112; del punto N° 3 al punto N° 4 POR EL Sur en 5.50 metros, lindero con lote 128/Casa 128; del punto N° 4 al punto N° 1 de partida por el Oeste en 16.00 metros, lindero con el lote 114/Casa 114.

Procede este despacho a describir las características del inmueble con Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-216705, objeto de la medida, así:

CASA 113 PORTAL DE LA FLORIDA

Casa de dos niveles, por puerta en madera identificada con nomenclatura 113 se ingresa al primer nivel donde se encuentra un baño social con batería sanitaria y lavamanos, un espacio abierto para sala, comedor, cocina integral con horno, estufa, extractor y la zona de lavado con lavadero prefabricado. Por puerta en vidrio se sale a una terraza cubierta con pérgola en vidrio. Por escalas en madera se asciende al segundo nivel donde se encuentran 2 alcobas con closet, un baño completo con división en vidrio templado y la alcoba principal con baño completo con división en vidrio templado y el guardarropa. Los pisos de las alcobas en madera flotante lo demás en cerámica. Cielorraso en Superboard. El inmueble es habitado por el demandado por lo que no genera ingresos. Cuenta con servicios de Agua, luz y gas natural y en general se encuentra en buen estado de conservación.

Por no presentarse oposición alguna, una vez descrito el inmueble objeto de la medida, el Despacho declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°100-216705, Conjunto Cerrado Portal de la Florida, casa 113, ubicado en la CALLE 71 #4-71 del Municipio de Villamaría, Caldas, y de este se realiza entrega en forma real, legal y material al secuestre CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA quien manifiesta que lo recibe a entera satisfacción.

Se le recuerda el cumplimiento de sus deberes de conformidad con los artículos 48,49, 50, 51, 52 y 363 del C.G.P, su obligación de rendir informes mensuales de su gestión, se le advierte que su incumplimiento a la gestión encomendada le acarreará consecuencias disciplinarias, penales y civiles. Se fijaron como honorarios por parte del comitente la suma de doscientos noventa mil pesos (\$290.000) los cuales fueron cancelados en la presente diligencia por parte del accionante al auxiliar de la justicia, igualmente se le recordó al auxiliar de la justicia que debía presentar una caución por la suma de \$2.000.000 a ordenes del juzgado comitente.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron, después de ser leída y aprobada. Igualmente se ordena la devolución del Despacho Comisorio N°014 al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría (Caldas).



PAULA ANDREA VELEZ VELÁSQUEZ
Jefe de Asuntos de Gobierno, Seguridad
Ciudadana y Orden Público.

DEICY VANESA GÓMEZ HURTADO
Asesora jurídica de la Secretaría de
Gobierno

CÉSAR CASTILLO
Auxiliar de la Justicia

LUZ LILIANA RUEDA MONTES
Apoderada de la parte accionante

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA.